



Promulgado: ACUERDO N°2057 DEL CONSEJO ACADÉMICO QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD..

TALCA, 17 ABR. 2017

N° 508

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°2057 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°745, de fecha 14 de Marzo de 2017, que aprueba la modificación al Reglamento de Funcionamiento de Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

ACUERDO N°2057

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la Directora de Biblioteca
- b) La resolución universitaria N°638 de 2005.

SE ACUERDA:

1) Reemplazar el texto del artículo 2 del Reglamento Funcionamiento del Sistema de Bibliotecas de la Universidad, por el siguiente texto:

“La definición de los servicios que presta el Sistema de Bibliotecas, su forma de funcionamiento, recursos utilizados, horarios de vigencia, tarifas de los servicios pagados, usos, plazos, condiciones, multas y deudas de usuarios, suspensiones, restricciones, forma de término del servicio, préstamo de tablets, ereaders u otros dispositivos electrónicos y adquisiciones - en todo lo que no contravenga lo dispuesto en la ley 19.886 y su Reglamento - se regularán mediante resolución de Vicerrectoría Académica”

2) En lo no modificado queda plenamente vigente la resolución universitaria N° 638 de 2005.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MVP/cgs.

MARIA FERNANDA VASQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

ALVARO ROJAS MARIN
RECTOR



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 20 ABR. 2017